

ADENDA No. 001

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SOLICITUD POR PROPUESTAS DE COTIZACIÓN No. SPC-002-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LA RED ELECTRICA Y DE COMUNICACIONES DEL PROYECTO DE URBANISMO TENNIS GOLF RESERVA CAMPESTRE.

FECHA: 2 de abril de 2024

La sociedad Inversiones Golf Tennis S.A., identificada con NIT. 807.004.248-5, de acuerdo a los principios, políticas y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación aprobado por la junta directiva de la sociedad el pasado 12 de febrero del 2024, requiere realizar una adenda a la invitación a cotizar respecto del numeral "4.3 GARANTÍAS" literal "A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO", el cual quedará así:

"4.3 GARANTÍAS

Una vez adjudicado el contrato derivado de la invitación a cotizar se exigirá las siguientes garantías al contratista:

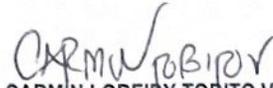
A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al treinta (30%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a INGOLTE S.A. de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Buen Manejo y Correcta inversión del Anticipo	Equivalente al cien (100%) del valor del anticipo.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	El amparo de buen manejo y correcta inversión el anticipo debe cubrir a la sociedad contratante de los perjuicios sufridos como consecuencia de los siguientes riesgos: 1. No inversión del anticipo. 2. Uso indebido del anticipo. 3. Apropiación indebida del anticipo.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la sociedad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
Garantía de estabilidad y calidad de la obra	Equivalente al cuarenta (40%) del valor Del contrato.	A partir del acta de recibo final de obra y dos (2) años más.	Este amparo debe cubrir la estabilidad y calidad de la obra que cubra a INGOLTES.A. de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputables al contratista, después de entregada la obra.

erf

Los demás numerales que no fueron modificados o aclarados por medio de la presente Adenda se mantienen igual.

Para constancia de lo anterior se firma el 2 de abril de 2024.


CARMIN LOREIDY TOBITO VELANDIA
C.C. 1.090.383.229
Representante legal
INVERSIONES GOLF TENNIS – INGOLTE S.A

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Jeimy Karina Duarte Malaver	Contratista- Asesor Jurídico Derecho, Asesoría y Litigio S.A.S	